



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0290-2021-GM/MPH.

Huacho, 15 de julio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0287-2021-GM/MPH de fecha 14 de julio del 2021; el Informe N.º 2602-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 15 de julio del 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I y artículo II; asimismo, las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el artículo 44º del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, respecto a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)

3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0287-2021-GM/MPH de fecha 14 de julio de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al proceso de selección de tipo Licitación Pública, para la contratación denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA" - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO - CÓDIGO ÚNICO N.º 2368440, teniéndose como valor referencial el monto S/2'893,828.32 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos veintiocho con 32/100 soles) (...)"

4. Que, mediante Informe N.º 2602-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 15 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de conformación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003-2021-CS-MPH-H-1, cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA" - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO - CÓDIGO ÚNICO N.º 2368440, ello al amparo del artículo 44º del numeral 44.2 y 44.5, del Reglamento del T.U.O de Ley de Contrataciones del Estado, conforme a continuación se detalla:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0290-2021-GM/MPH.

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Ing. Marvin Epimenides Chavarria Quispe	40042797	Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	CAS
1er Miembro	Abg. James Jonathan Santiago Alor	73242621	Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	CAS
2do Miembro	Ing. Kremlin Jair Torres Chamana	40524804	Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	TERCERO
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar	15415845	Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	CAS
1er Miembro	C.P.C. Diana Catheryne Lalupa Silva	45057185	Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	CAS
2do Miembro	Ing. Nelson Paul Espinoza Pajuelo	42383316	Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	TERCERO

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003-2021-CS-MPH-H-1, para la contratación de la ejecución de obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA - REGIÓN LIMA" - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO - CÓDIGO ÚNICO N.º 2368440, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Ing. Marvin Epimenides Chavarria Quispe	40042797	Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	CAS
1er Miembro	Abg. James Jonathan Santiago Alor	73242621	Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	CAS
2do Miembro	Ing. Kremlin Jair Torres Chamana	40524804	Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	TERCERO
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar	15415845	Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	CAS
1er Miembro	C.P.C. Diana Catheryne Lalupa Silva	45057185	Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	CAS
2do Miembro	Ing. Nelson Paul Espinoza Pajuelo	42383316	Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas	TERCERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0290-2021-GM/MPH.

manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO - DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité designados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO (01)
ARCHIVO.